



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 848-2020-R
Lambayeque, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

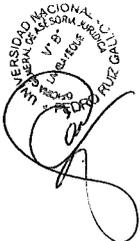
El Oficio 667/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG, del 03 de noviembre de 2020, emitido por la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios (Expediente N° 3919-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 667/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG, del 03 de noviembre de 2020, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, hace de conocimiento que mediante Carta N° 26-2020/FAS/ING, el Contratista Franklin Salazar Alarcón, quien viene ejecutando la IOARR Denominada Obra "Renovación De Baño o Servicios Sanitarios; En El (La) Pabellones De Aulas N° 01, 02 Y 03 De La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito De Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque", alcanza el cronograma valorizado actualizado de dicha OBRA que corresponde al nuevo plazo de 60 días calendario; asimismo, en calidad de Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios y oficina técnica, comparte la opinión de dicho Inspector de obra, Ing. Carlos Perales Pita, quien con Informe Virtual N° 020-2020-OGIS/CAPP-UNPRG, donde otorga visto bueno al Cronograma Valorizado actualizado presentado por el contratista; así como, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe virtual N° 020-2020-OGIS/CAPP-UNPRG, el Ing. Carlos Alberto Perales Pita, servidor administrativo CAS, en calidad de Inspector de Obra de la Ejecución de la Obra: "Renovación de Baño o Servicios Sanitarios en el Pabellón de las Aulas N° 01, 02 y 03 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque", informa que por razones de no haberse cumplido con los requisitos para dar inicio la obra y por la llegada del estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, se produjo la Ampliación Excepcional de Plazo de 15 días solicitada por el Contratista y aprobada con Resolución N°701-2020-R y que al momento de empezar la Obra el día 07 de Octubre se tenía un nuevo plazo inicial que ya no era de 45 días como estipulaba el expediente técnico contractual si no dé (45 días + 15 días) 60 días calendario, por lo que el CRONOGRAMA VALORIZADO presentado por el Contratista si refleja este nuevo plazo de tiempo; que el cronograma valorizado presentado por el contratista concuerda con el cronograma de avance de obra GANT presentado por el Contratista anteriormente con el plazo de ejecución de 02 meses (60 días); que los Gastos por Adecuación por Pandemia COVID-19 aparecen insertados en los gastos indirectos del presupuesto presentado, por lo que el Monto Total es S/.393,554.75 soles, monto que aparece en Adenda N°01-OL; asimismo, da visto bueno a Cronograma Valorizado presentado por el Contratista con CARTA N° 26-2020/FAS/ING y remite para que siga su trámite correspondiente y aprobación por Asesoría Legal y para su resolución;



Que, mediante Resolución N° 701-2020-R, del 23 de septiembre de 2020, se aprueba la ampliación excepcional de plazo contractual, por 15 días calendarios, a favor del contratista FRANKLIN SALAZAR ALARCON; respecto del contrato n° 05-2020-OL – Ejecución de la Obra: "Renovación de Baño o Servicios Sanitarios en el Pabellón de las Aulas N° 01, 02 y 03 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque", plazo que incluye el tiempo de adecuación de avientes para el trabajo, así como el plazo necesario por las nuevas condiciones de trabajo que afectan la ruta crítica (reprogramación de partidas contractuales afectadas); asimismo, se aprueba los costos de implementación para la prevención y control frente a la programación de COVID-19 para la adecuación de ambientes e implementación del plan de vigilancia, prevención de COVID-19, por S/. 14,408.00 Soles;

Que, el numeral 198.7 del artículo 198° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la ampliación de plazo obliga al contratista, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 848-2020-R
Lambayeque, 16 de noviembre de 2020

contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, producto de la ampliación de plazo aprobado con Resolución N°701-2020-R, se ha generado la obligación del contratista FRANKLIN SALAZAR ALARCON Ejecutor de la Obra: "Renovación de Baño o Servicios Sanitarios en el Pabellón de las Aulas N° 01, 02 y 03 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque", dentro del plazo de siete días de aprobada la ampliación, de presentar al inspector o supervisor, un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, el mismo que lo ha realizado mediante Carta n° 26-2020/FSA/ING, del 03 de noviembre de 2020;

Que, el Inspector de Obra el Ing. Carlos Alberto Perales Pita, servidor administrativo CAS, mediante Informe Virtual n° 020-2020-OGIS/CAPP-UNPRG, otorga el visto bueno al Cronograma Valorizado actualizado presentado por el Contratista FRANKLIN SALAZAR ALARCON, asimismo, solicita su trámite y aprobación mediante resolución; opinión que es compartida por la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, Arq. Rosemary Elizabeth Taboada Veliz según Oficio 667/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG, del 03 de noviembre de 2020.

Que, con Oficio N° 919-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el Informe Virtual N° 573-2020-OGAJ-UNPRG, el cual señala que teniendo en cuenta que calendario de avance de obra valorizado actualizado es un documento técnico en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el contrato, por lo que corresponde su revisión y evaluación al Inspector de Obra, quien asume la responsabilidad según el artículo 187° del Reglamento vigente, y por la Oficina Técnica de la Universidad; en tal sentido se tiene el informe favorable del Inspector de Obra el Ing. Carlos Alberto Perales Pita, servidor administrativo CAS, mediante Informe Virtual n° 020-2020-OGIS/CAPP-UNPRG, y la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, Arq. Rosemary Elizabeth Taboada Veliz según Oficio 667/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG, del 03 de noviembre de 2020, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutorio por el titular de la Universidad según lo establecido en el artículo 198° numeral 7 del reglamento;

Que la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

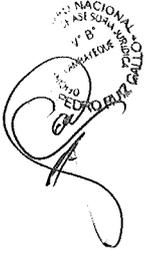
Artículo 1°. Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado de la Ejecución de la Obra: "Renovación de Baño o Servicios Sanitarios en el Pabellón de las Aulas N° 01, 02 y 03 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque", presentado por el contratista Ing. Franklin Salazar Alarcón por la aplicación excepcional de plazo contractual, por 15 días calendarios del contrato N° 05-2020-OL, según Resolución N° 701-2020-R, del 23 de septiembre de 2020.

Artículo 2°. Notificar la presente resolución en el domicilio legal, al contratista Ing. Franklin Salazar Alarcón, ejecutor de la obra: "Renovación de Baño o Servicios Sanitarios en el Pabellón de las Aulas N° 01, 02 y 03 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque".



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 848-2020-R
Lambayeque, 16 de noviembre de 2020



Artículo 3°. Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina de Logística y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn